

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29089/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 054/2023 solicita la designación del Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX en 09 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Física en 1° y 2° año "A" y 2° año "B" del Ciclo Básico (3 (tres) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificación de la Res. N° 1466/06.

Que el Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX resultó tercero en Orden de Méritos de Interinatos y Suplencias para cubrir 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física", y aceptó las horas.

Que por expediente N° 29059/2021 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **ERNESTO MARIO AUVIEUX**, D.N.I. N° 28.223.739, como Docente Interino en 09 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Física en 1° y 2° año "A" y 2° año "B" del Ciclo Básico (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de abril de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a los fines pertinentes.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE



SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA U N T

Resolución N°: RES - DCEER - 534 / 2023

Hoja de firmas